

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., enero 17 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00046-00

No se tiene el citatorio enviado a la parte demandada, toda vez que en él se incorporó de manera errada la fecha de la providencia objeto de notificación, que es de data 08 de febrero de 2019 y no 11 de febrero de 2019, como allí se señaló. En consecuencia, tampoco se dará trámite a la remisión del aviso dado que primero debe gestionarse el envío del citatorio en debida forma.

Por lo anterior, se le ordena a la parte actora realizar nuevamente la notificación del extremo demandado, en atención a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020. Téngase en cuenta que es su deber prevenir al extremo ejecutado sobre los canales de comunicación del despacho: (i) de manera electrónica a través de la cuenta cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde podrá solicitar el retiro de copias y/o el acceso a la totalidad del expediente; (ii) excepcionalmente, de no comparecer a través del correo electrónico, podrá hacerlo de forma presencial, para lo cual, deberá comunicarse previamente al correo electrónico antes referido, horario laboral, con la finalidad de agendar cita que se fijará antes del vencimiento del término aludido. La secretaría del despacho garantizará la atención oportuna.

De otro lado, se niega la solicitud de entrega de títulos presentada por el demandante, dado que no se cumplen con los presupuestos del artículo 447 del C. G. del P., pues en el presente asunto no se ha proferido sentencia, ni cuenta con liquidaciones aprobadas de crédito y costas. Tenga en cuenta el memorialista que el estado de cuenta allegado será estudiado en su momento procesal oportuno.

No obstante, para los fines pertinentes se agregan al expediente y se pone en conocimiento de las partes el informe de depósitos judiciales elaborado por la secretaria del juzgado, visible en el archivo 005 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

DLR

JUEZ

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32b7d72f0870837ff6909978ac8a5c1333b144b6f2e38217f6072f9c9fff04d8**

Documento generado en 17/01/2021 03:45:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>